

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, 24 de febrero de 2021. Señora juez, me permito dar cuenta a usted, que se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia en el proceso de la referencia, como también la audiencia prevista en el artículo 372 y s.s. del C.G.P.. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SIMULACIÓN
DEMANDANTE: GERARDO HERNÁNDEZ VILLALOBOS
DEMANDADOS: CAMILO JOSE CABALLERO MATUTE
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00379-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, el Juzgado procederá a fijar nueva fecha y hora para realizar la audiencia contemplada en el artículo 392 del C. General del Proceso, sin necesidad de nombrar apoderado al demandado, atendiendo la cuantía.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de san Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **06 de abril de 2021**, a las **nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, como nueva fecha para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, a la que deberán concurrir las partes para interrogatorio, y se practicarán las pruebas testimoniales y demás solicitadas, conforme lo previsto en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.- Cítense a través de la parte interesada.

SEGUNDO: Se llevará a cabo la audiencia señalada en el numeral SEGUNDO de forma virtual, a través de la plataforma TEAMS, link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjNhOGRkYTctMTk5NS00YTgxLThiZGEtMTA1OGY0MDM1ODY0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2237f75393-f520-46da-b860-17befb744e0b%22%7d.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ